

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1095-2018-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 565-2018-R/UNAC (Expediente Nº 01069865) recibido el 19 de diciembre de 2018, por cuyo intermedio el Rector de la Universidad Nacional del Callao dispone se autorice de manera excepcional y por esta única vez, la designación de hasta cuatro coordinadores de seguridad por cada unidad, y de hasta nueve compaginadores de prueba 1, en el Proceso de Admisión 2018-II de esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, así como el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; señalando la citada Ley que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*; indicando que ésta autonomía se manifiesta en los regímenes Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, de acuerdo a Ley Universitaria, las Universidades en su conjunto implementan Concursos de Admisión a nivel nacional, para cuyos efectos requieren de la participación del personal docente y administrativo idóneo con la finalidad de alcanzar el éxito de los mismos;

Que, habiéndose programado la selección de postulantes por las diferentes modalidades de ingreso para los Procesos de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, resulta necesario establecer la escala económica retributiva en concordancia con la cantidad de postulantes, los cargos, funciones y altas responsabilidades que se le asigna al personal que participa en dichas labores extraordinarias;

Que, como consecuencia de los Procesos de Admisión, se generan ingresos directamente recaudados cuya organización y administración corresponde al señor Rector como Titular del Pliego; precisándose que simultáneamente se realizan gastos de prestación de servicios, tanto en el personal docente y administrativo de la Universidad, como de terceros, prestados en todo el proceso de admisión, siendo procedente aprobar la escala económica retributiva para los diferentes cargos y funciones desempeñadas por el personal que ha prestado sus servicios en los Procesos de Admisión, basados en el principio de productividad; resultando procedente fijar los montos compensatorios para su oportuno cumplimiento, a fin de llevar a cabo con éxito los Procesos de Admisión;

Que, con Resolución Nº 1122-2017-R del 18 de diciembre de 2017, se autoriza el pago por concepto de asignación extraordinaria, a favor del personal que participa en las diferentes modalidades de exámenes de selección de postulantes de los Procesos de Admisión de las sedes Callao y Cañete, teniéndose en consideración el número de postulantes, con sujeción a la escala y conceptos consignados en los cinco Anexos que se adjuntan en la mencionada Resolución;

Que, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2018 mediante el Oficio Nº 517-CDA-2018 (Expediente Nº 01069855) recibido el 19 de diciembre de 2018, informa que, en sesión ordinaria de la Comisión de Admisión del 07 de diciembre de 2018, acordaron proponer la modificación de la Resolución Nº 1122-2017-R en el Anexo 1, en dos indicadores, a) Hasta 4 Coordinadores de Seguridad por cada Unidad, y b). 12 compaginadores dos por cada impresora, que se usarán en el proceso de impresión del Examen de Admisión 2018-II (06 impresoras);

Que, el señor Rector mediante el Oficio del visto, y teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión de Admisión del viernes 7 de diciembre de 2018, sobre la modificación de la Resolución Nº 1122-2017-R solicita la emisión de la Resolución autorizando de manera excepcional y solo por el Examen General de



Admisión 2018-II, la designación de hasta cuatro Coordinadores de Seguridad por cada Unidad, y de hasta nueve Compaginadores de Prueba 1;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 565-2018-R/UNAC recibido el 19 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, de manera excepcional, y por esta única vez, la designación de hasta cuatro Coordinadores de Seguridad por cada Unidad, y de hasta nueve Compaginadores de Prueba 1, en el Proceso de Admisión 2018-II de esta Casa Superior de Estudios, consignados en el Anexo 1 de la Resolución N° 1122-2017-R del 18 de diciembre de 2017, por el cual se autoriza el pago por concepto de asignación extraordinaria, a favor del personal que participa en las diferentes modalidades de exámenes de selección de postulantes de los Procesos de Admisión de las sedes Callao y Cañete, teniéndose en consideración el número de postulantes, con sujeción a la escala y conceptos consignados en los cinco anexos que se adjuntan en la mencionada Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Comisión de Admisión, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPP, CDA, OCI, OFT, OC.